

**ACTA Nº2 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.**

**FECHA:** 10 de febrero de 2022.

**Procedimiento de contratación:** OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL MÓDULO NORTE DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS “ASTRANA MARÍN”, PARA SU ADAPTACIÓN COMO CENTRO DE DÍA DE MAYORES “LAS QUINIENTAS” EN CUENCA.

**Expediente:** 2021/017484

**Asistentes:**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Rodríguez de Diego Díaz. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noelia Rodríguez de la Mata. Técnica Superior del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. María Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D. Manuel Ángel Serrano Ortega. Delegado del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D<sup>a</sup>. Ana López San Martín. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.


D. José Carlos Valero Irala. Jefe de Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras.

En Toledo, a 10 de febrero de 2022, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados al inicio, con el objeto de proceder a la valoración del informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, como servicio técnico del órgano de contratación al que se refiere el artículo 159.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sobre la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, acreditativa del *cumplimiento de los criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor*,



presentada por las licitadoras para participar en este procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.



Una vez constituida la Mesa de Contratación, la Presidenta otorga la palabra al Jefe de Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, miembro de la Mesa y del servicio técnico del órgano de contratación, encargado de la valoración de las proposiciones de los licitadores, a fin de que presente el informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.4.e) de la LCSP, cuyo objeto es valorar y puntuar las propuestas técnicas según los distintos criterios de adjudicación previstos en el apartado 17.2.1 del ANEXO I del PCAP, esto es, los *“Criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante juicio de valor”*, con una ponderación máxima de un 20% sobre un total de 100 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1.b) de la LCSP.

En el informe del Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras se advierte que *“siendo objeto de valoración una sola oferta y no siendo posible su comparación con otras para seleccionar la de mejor calidad, este servicio se ha limitado a analizar la propuesta técnica presentada, su calidad técnica y los aspectos definidos en el PCAP como criterios de adjudicación, constatando que la misma es admisible y coherente en el sentido de que permitirá la correcta ejecución del contrato, no procediendo la asignación de puntos.*

A la vista del informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras y de la exposición efectuada por su representante, tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación, **ACUERDA** por unanimidad:

**Primero.** - Admitir en su totalidad el informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, quedando unido como Anexo a la presente Acta.

**Segundo.-** Que dicho informe se incorpore a la propuesta de adjudicación del presente procedimiento de contratación, a efectos de motivación de la misma, en relación con los criterios

cuantificables mediante juicio de valor recogidos en el apartado 17.2.1 del ANEXO I del PCAP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.

Finalizada la valoración del informe y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:50 horas del día ut supra, extendiéndose la presente Acta para constancia de lo tratado.

**LA SECRETARIA**

**Vº Bº PRESIDENTA**





**INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR**

CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL MÓDULO NORTE DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS "ASTANA MARIN", PARA SU ADAPTACIÓN COMO CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LAS QUINIENTAS" EN CUENCA (EXPEDIENTE Nº: 2021/017484)

Se emite el presente informe como organismo técnico especializado conforme a lo previsto en el artículo 146. 2 a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Tiene por objeto la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor conforme a los criterios expresados en apartado 17.2.1 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los siguientes:

**SOBRE ELECTRÓNICO Nº1: Criterios Subjetivos**

<b>Criterio nº1: Memoria de desarrollo de los trabajos</b>	<b>0-15 puntos</b>
Subcriterio 1.1: Memoria descriptiva de la programación de la obra	0-6 puntos
Subcriterio 1.2: Medidas a minorar el ruido y el polvo resultante de la obra	0-6 puntos
Subcriterio 1.3: Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en la obra	0-3 puntos
<b>Criterio nº2: Utilización de materiales reciclados</b>	<b>0-5 puntos</b>
Utilización de materiales reciclados	0-5 puntos
<b>TOTAL PUNTOS SOBRE ELECTRÓNICO Nº1</b>	<b>20 puntos</b>

Siendo objeto de valoración una sola oferta y no siendo posible su comparación con otras para seleccionar la de mejor calidad, este servicio se ha limitado a analizar la propuesta técnica presentada, su calidad técnica y los aspectos definidos en el PCAP como criterios de adjudicación, constatando que la misma es admisible y coherente en el sentido de que permitirá la correcta ejecución del contrato, no procediendo a la asignación de puntos.

**PROPUESTA LICITADOR Nº1: CONSCYTEC S.L.**

**Criterio nº1: Memoria de desarrollo de los trabajos**

Consejería de Bienestar Social  
Secretaría General  
Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Tel.: 925 267 099  
e-mail: sgbienestarsocial@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): C3D748724D55B450EE7433



Subcriterio 1.1: Memoria descriptiva de la programación de la obra

Se define correctamente la ubicación, forma y organización que se va a realizar, para llevar a cabo la obra.

La propuesta presentada incluye un plano de implantación con:

- La definición del acceso a la obra.
- El vallado de la obra, aunque se echa de menos una protección opaca o similar para la obra en dicho vallado.
- El uso de protecciones colectivas varias, incluyo el apoyo de operario a las cargas y descargas.
- La ubicación de la zona de gestión de residuos, ubicando un punto limpio en la obra.
- La ubicación de las casetas de obra.

La propuesta presentada es correcta y se adapta a la obra objeto del contrato.

Subcriterio 1.2: Medidas a minorar el ruido y el polvo resultante de la obra

- ✓ Para minorar el **RUIDO**, hace unas previsiones de ejecución, buscando según los trabajos más contaminantes horarios distintos de trabajo, para así atenuar lo máximo la contaminación acústica producida por las actividades más molestas, respetando las horas de descanso y comidas.

Además, es muy valorable, la previsión que realiza del control periódico de maquinarias, engranajes y escapes, colocación de una barrera acústica en la zona de ubicación de hormigoneras y mediciones de los niveles de ruidos.

- ✓ Para minorar el **POLVO**, se observa como muy correcto la colocación del cerramiento del acopio de materiales con vallado y mallas tupidas, además la limpieza diaria de zonas de actuación del tránsito de personas y vehículos.

Se estiman correctas las medidas particulares siguientes, para atenuar la proyección de partículas y polvo:

Cubiertas de mallas tupidas en cubetas de escombros.

Los camiones de escombros, circularan con la caja cubierta con lonas.

Utilizaran sierras de corte de agua

Además, es muy valorable la realización de mediciones de los niveles de polvo.





**Subcriterio 1.3: Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en la obra**

Se realiza una relación de medios auxiliares que se van a utilizar en obra y se ve como muy positivo que la antigüedad de los mismos sea inferior a 5 años, además hace una pequeña introducción del uso de equipos que se deberá completar en el respectivo Plan de Seguridad y Salud.

**Criterio nº2: Utilización de materiales reciclados**

Es correcto que CONSCYTEC, S.L., tenga como premisa el adquirir materiales con niveles altos de contenido reciclado en su producción, para ello aporta una relación de elementos del edificio según la norma UNE-EN ISO14021:2017, que se propone ejecutar con productos que contengan material reciclado.

Además, se considera muy valorable el compromiso, que prevea un 6,676% de productos que contienen materiales procedentes de reciclado sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.

Es de valorar la exigencia que proponen sobre los productos que se van a utilizar en las unidades de obra enumeradas, a los cuales se les exigirá la correspondiente ficha técnica y que estén avalados por ecoetiquetas o certificados equivalentes.

En Toledo, a la fecha de la firma,

**POR EL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS**

Firmado por JOSE-CARLOS VALERO IRALA  
el día 08/02/2022 con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA  
FOR NATURAL PERSONS - 2016

Vº Bº El jefe de Servicio de  
Accesibilidad e Infraestructuras  
Fdo. José Carlos Valero Irala

MIGUEL ANGEL  
BARROSO  
ALEJANDRO -

Unidad Técnica Servicio de  
Accesibilidad e Infraestructuras  
Fdo.: Miguel Ángel Barroso Alejandro  
Arquitecto Técnico

Firmado digitalmente por  
MIGUEL ANGEL BARROSO  
ALEJANDRO -  
Fecha: 2022.02.08  
13:14:42 +01'00'

Consejería de Bienestar Social  
Secretaría General  
Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Tel: 925 267 099  
e-mail: [sgbienestarsocial@jccm.es](mailto:sgbienestarsocial@jccm.es)

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

